

ACTA DE SESION DE LA ASAMBLEA DE LA MANCOMUNIDAD REGIONAL DE LOS ANDES.

En la ciudad de Marcona, siendo las 10:30 horas del día 24 de agosto de 2016, se constituyeron en las instalaciones de la Municipalidad Distrital de Marcona, los señores Asambleístas: Gustavo Enrique Soto Lévano, Javier Alfredo Grados Tello, Eleodoro Trinidad Ceyrico, Alberto Dávila Peralta, Luz Irma Matamoros García, Alix Jorge Aponte Cervantes, Coqui Georgina Ríos de Nestares y Diógenes Ancasí Martínez, Consejeros Regionales de las Regiones: Ayacucho, Ica, Huancavelica y Junín, respectivamente; miembros conformantes de la asamblea de la Mancomunidad Regional de Los Andes, con la finalidad de asistir a la Asamblea Ordinaria citada para ésta fecha, cuya agenda es la siguiente:

1. Exposición informe sobre el proyecto: "Mega puerto de Marcona"
2. Exposición informe sobre el proyecto: "Ferrocarril Apurímac – Marcona".
3. Propuesta de iniciativa legislativa: "Ley de canon hídrico".
4. Propuesta de pasantía en Cuba, para conocer políticas públicas sobre salud y educación en primera infancia.
5. Aprobación de moción para solicitar al gobierno central la licitación del proyecto mega puerto de Marcona
6. Aprobación de modificación de los estatutos de la Mancomunidad Regional de Los Andes y reglamento interno de la Asamblea.

La sesión ordinaria de la Asamblea de la Mancomunidad Regional de Los Andes, se desarrolló de la siguiente manera:

El día 24 de agosto de 2016, se trató los siguientes puntos de agenda:

1. Se invitó al Sr. Enrique Alberto Cebreros, representante de la Autoridad Nacional Portuaria, para que haga una exposición sobre el proyecto del mega puerto de Marcona.
2. Igualmente, se invitó al Ing. Jesús Osvaldo Quispe Arones, gerente de la Mancomunidad Regional de Los Andes, para que haga una exposición sobre los siguientes temas de agenda: el proyecto: "Ferrocarril Apurímac – Marcona", la propuesta de iniciativa legislativa "Ley de canon hídrico", y la pasantía en Cuba, para conocer políticas públicas sobre salud y educación en primera infancia.

El día 25 de agosto de 2016, la sesión se desarrolló de la siguiente manera:

El Presidente de la Asamblea puso a consideración del pleno los temas de la agenda a tratar, la agenda 6 sobre Aprobación de modificación de los estatutos de la Mancomunidad Regional de Los Andes y reglamento interno de la Asamblea, fue observada por la Consejera Coqui Georgina Ríos de Nestares, en el sentido de que no se puede hablar de un aprobación de modificación de dicho estatuto, por cuanto éste nunca fue aprobado, por lo tanto el punto de agenda debe ser el de aprobación del estatuto de la Mancomunidad Regional de Los Andes y Reglamento Interno de la Asamblea, el mismo que sometido a votación fue aprobado por unanimidad así como el resto de los puntos de agenda.

En la sección despacho, por disposición del Presidente de la Asamblea, el Secretario Técnico dio lectura al Oficio N° 252-2016-GRA/01/PCR de fecha 19 de agosto del 2016, emitido por el Sr. Guillermo Quispe Aymituma, Consejero Delegado del Consejo Regional de Apurímac, mediante el cual solicita reprogramación de fecha de la sesión de asamblea para los días 13 al 15 de setiembre de 2016, en vista que el pleno del Consejo Regional del Gobierno Regional de Apurímac, ha programado la sesión ordinaria para el 26 del mes de agosto de 2016; en este estado, el Presidente de la Asamblea refiere que el oficio antes leído, fue respondido mediante el Oficio N° 006-2016-MRDLA/AM/P de fecha 22 de agosto de 2016, manifestando que no es procedente atender una nueva reprogramación, y que la agenda de la asamblea

del mes de setiembre ya está fijada anteladamente, conforme es de conocimiento de los miembros de la Asamblea.

Luego, el Presidente de la Asamblea solicitó a los miembros de la asamblea se sirvan efectuar sus informes, en esta sección, no hubo participación de ningún miembro de la Asamblea, seguidamente se pasó a la sección pedidos, el mismo que se desarrolló de la siguiente manera:

1. El Consejero Alix Jorge Aponte Cervantes, solicitó se informe respecto a la denuncia ante la Contraloría General de la República, así como se fije fecha tope para que los Gobiernos Regionales de Ica y Junín cumplan con efectuar el aporte a que están obligados. Sobre la denuncia ante la Contraloría General de la República, el Presidente de la Asamblea, Sr. Eleodoro Trinidad Ceyrico aclaró que no existe denuncia alguna.
2. La Consejera Luz Irma Matamoros García, solicitó que se invite al ex Presidente de la Asamblea de la Mancomunidad Regional de Los Andes, a fin de que informe detallada y documentadamente sobre su gestión.
3. La Consejera Coqui Georgina Ríos de Nestares, solicitó que se invite al Gerente de la Mancomunidad Regional de Los Andes, a fin de que informe al Gobernador de la Región Junín, sobre los proyectos que viene impulsando la Mancomunidad Regional de Los Andes. Asimismo, se solicite al gerente de la Mancomunidad Regional de Los Andes, remita una copia de la aprobación del Reglamento Interno de la Asamblea de la Mancomunidad Regional de Los Andes. Que las sesiones se lleven acabo de manera conjunta entre el comité ejecutivo y la asamblea de la Mancomunidad Regional de Los Andes.

Estos pedidos fueron pasados a orden del día y se prosiguió con los puntos de agenda siguientes:

La moción para solicitar al gobierno central la licitación del proyecto mega puerto de Marcona, fue sustentada por su proponente, el Consejero Regional por la Región Ica y Presidente de la Asamblea de la Mancomunidad Regional de Los Andes, Sr. Eleodoro Trinidad Ceyrico, el mismo que sometido a votación fue aprobada por unanimidad por los miembros de la Asamblea. Ordenándose al Secretario Técnico de la Asamblea proceda a proyectar el acuerdo correspondiente.

Finalmente sobre la aprobación del Estatuto de la Mancomunidad Regional de Los Andes y reglamento interno de la Asamblea. Se sometió a debate el proyecto del estatuto el mismo que fue observado, conforme se detalla a continuación:

1. En el artículo tercero, cambiar la palabra departamentos por regiones.
2. En el artículo cuarto, agregar en el primer párrafo lo siguiente: el mismo que será aprobado por la Asamblea de la Mancomunidad Regional de Los Andes.
3. En el artículo sexto, cambiar la palabra interdepartamental por la palabra regiones. Y agregar el inciso f) Sostenibilidad del medioambiente.
4. En el artículo décimo, eliminar la Gerencia de Gestión Ambiental que pasa a la Gerencia de Gestión e Inversiones, así como la Gerencia de Desarrollo de Capacidades que pasa a la Gerencia de Integración de Servicios.
5. En el artículo décimo primero, en el primer párrafo cambiar la palabra última por primera.
6. En el artículo décimo tercero, en el inciso l), eliminar la frase: o quien delegue.
7. En el artículo décimo cuarto, eliminar el primer párrafo, que dice: Los acuerdos adoptados obligarán a los gobiernos regionales integrantes la Mancomunidad Regional. En el numeral 14.2, inciso a), último párrafo, cambiar la palabra ocho por diez, y en el inciso b) cambiar la palabra cuatro por tres.
8. En el artículo décimo octavo, eliminar el primer párrafo, que dice: Los acuerdos adoptados obligarán a los gobiernos regionales integrantes la Mancomunidad Regional. En el numeral 18.2, inciso a), último párrafo, cambiar la palabra ocho por diez, y en el inciso b) cambiar la palabra cuatro por tres.
9. En el artículo vigésimo primero, segundo párrafo agregar la siguiente frase: Y su reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM.

GOBIERNO REGIONAL HUANCABALLA
GERENCIA SUB REGIONAL DE CASTROVIRREYNA
Abg. Luz Irma Matamoros García
CONSEJERA REGIONAL
POR CASTROVIRREYNA

10. En el artículo vigésimo segundo, reemplazar todo el texto de la siguiente manera: Las funciones de la Gerencia General son:

- a) Representar legalmente a la Mancomunidad Regional.
- b) Cumplir con las disposiciones de los Sistemas Administrativos del Estado.
- c) Elaborar la propuesta de Plan Operativo para el cumplimiento del objeto de la Mancomunidad Regional; y presentarla ante el Comité Ejecutivo para su aprobación.
- d) Valorizar los bienes y servicios que proporcionen los gobiernos regionales intervinientes.
- e) Elaborar la propuesta de presupuesto de la Mancomunidad Regional en base a sus recursos, los señalados en el artículo 23 del presente Reglamento; y presentarla a la Asamblea para su aprobación.
- f) Celebrar contratos y convenios, así como emitir los actos administrativos y de administración, para el ejercicio de las competencias y funciones que hayan sido delegadas a la Mancomunidad Regional.
- g) Adquirir y administrar los bienes de la Mancomunidad Regional y disponer de éstos. No podrá disponerse de los bienes de titularidad de los gobiernos regionales que la conforman.
- h) Celebrar contratos por servicios especializados, de conformidad con lo establecido en el numeral 21.3 del artículo 21 del presente Reglamento.
- i) Informar al Comité Ejecutivo sobre la ejecución presupuestal y el estado de cumplimiento de la ejecución de obras o proyectos de inversión pública y la prestación de servicios.
- j) Elaborar la Memoria Anual de Gestión.
- k) Cumplir los acuerdos del Comité Ejecutivo.
- l) Ejercer las funciones que le hubiesen sido encargadas por el Comité Ejecutivo.
- m) Aceptar las donaciones a nombre de la Mancomunidad Regional.
- n) Otros que establezca el Estatuto de la Mancomunidad Regional.

11. En el artículo vigésimo quinto, numeral 25.3, cambiar la palabra interdepartamental por la palabra regiones.

12. En el artículo vigésimo séptimo, numeral 27.3, agregar la frase: Y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 350-2015-EF.

13. En el artículo trigésimo sexto, numeral 36.2, queda redactado de la siguiente manera: En caso de persistir la controversia, la misma será resuelta a través del Arbitraje y de acuerdo a lo dispuesto en la legislación sobre la materia.

14. Las disposiciones complementarias finales, quedan redactados como sigue:

PRIMERA.- Los Presidentes Regionales encargados, en el periodo de su cargo, asumen las funciones que les corresponda en el Comité Ejecutivo, conforme a Ley.

SEGUNDA.- A partir del Acta de aprobación del Estatuto, el presidente del Comité Ejecutivo ejercerá sus funciones hasta el 31 de diciembre de cada año fiscal.

TERCERA.- En el caso que la Asamblea de la Mancomunidad, no aprueben la propuesta de presupuesto institucional, el Presidente del Comité Ejecutivo, lo aprobará mediante acto resolutivo, en un plazo que no excederá de los cinco (05) días calendario, conforme lo dispone el artículo 54°, numeral 54.2, de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

CUARTA.- En todo lo no previsto por este Estatuto, la Mancomunidad Regional de Los Andes, se regirá por las disposiciones establecidas en la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; el Decreto Legislativo N° 1057 que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios y su Reglamento; el Decreto Legislativo N° 1017, que aprueba la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento; la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, en las demás normas legales, reglamentarias y directivas correspondientes; y en los acuerdos de la Asamblea y del Comité Ejecutivo.

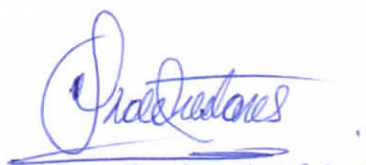
GOBIERNO REGIONAL HUANCAYELICA
GERENCIA SUB REGIONAL DE CASTROVIRREYA
Dra. Irma Maldonado García
CONSEJERA REGIONAL
POR CASTROVIRREYA

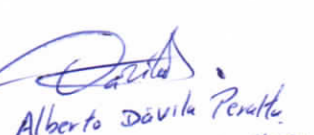
Luego de anotada las observaciones, el texto del Estatuto de la Mancomunidad Regional de Los Andes, fue sometido a votación del pleno de la Asamblea siendo aprobado por unanimidad, cuyo texto final será corregido por el Secretario Técnico de la Asamblea de la Mancomunidad Regional de Los Andes, debiéndose de proyectar el acuerdo correspondiente.

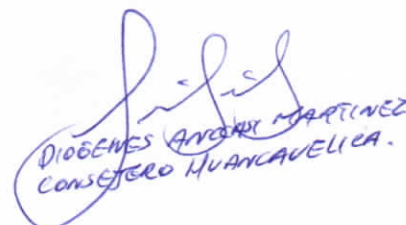
En la sección orden del día, se solicitó a cada uno de los consejeros, que formularon pedidos lo sustenten, y luego de sus intervenciones dichos pedidos fueron sometidos a votación, habiendo sido aprobados por unanimidad, arribándose a los siguientes acuerdos:

1. Exhortar a los Gobernadores de las Regiones Ica y Junín, cumplan con efectuar el aporte a que están obligados, dándoles cuenta de la aprobación del Estatuto de la Mancomunidad Regional de Los Andes y los artículos sancionadores pertinentes.
2. Citar al ex Presidente de la Asamblea de la Mancomunidad Regional de Los Andes, Sr. Richard Durand Castro, a fin de que informe en forma detallada y documentada sobre su gestión, con notificación del Gobernador Regional de Junín, para su cumplimiento.
3. Se invite al Gerente de la Mancomunidad Regional de Los Andes, a fin de que informe al Gobernador de la Región Junín sobre los proyectos que viene impulsando la Mancomunidad Regional de Los Andes. Asimismo se solicite al gerente de la Mancomunidad Regional de Los Andes, remita una copia de la aprobación del Reglamento Interno de la Asamblea de la Mancomunidad Regional de Los Andes.
4. Que las sesiones se lleven a cabo de manera conjunta entre el comité ejecutivo y la asamblea de la Mancomunidad Regional de Los Andes.

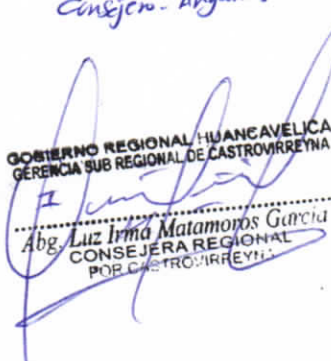
Siendo las 14.30 horas del día jueves 25 de agosto de 2016, se da por culminada la sesión y puesto en conocimiento de los miembros de la asamblea, proceden a firmar el acta en señal de conformidad.

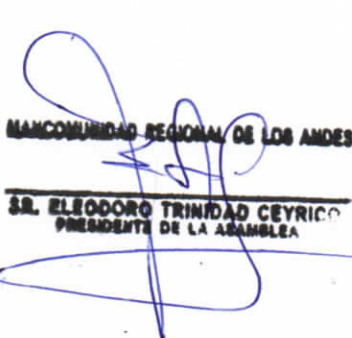

DIOGENES ANTONIO MARTINEZ
CONSEJERO G.R.S.


Alberto Davila Peralt
Consejero - Angaraes - HUCA

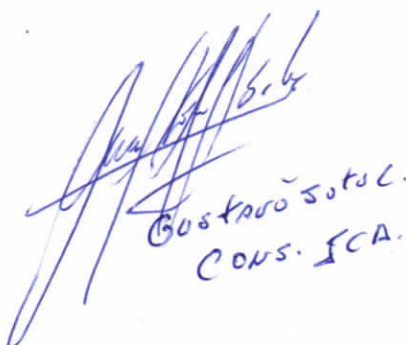

DIOGENES ANTONIO MARTINEZ
CONSEJERO HUANCABELICA.


ALIX APONTE CERVANTES
CONSEJERO AYACUCHO


GOBIERNO REGIONAL HUANCABELICA
GERENCIA SUB REGIONAL DE CASTROVIRREYNA
Abg. Luz Irma Matamoros Garcia
CONSEJERA REGIONAL
POR CASTROVIRREYNA


MANCOMUNIDAD REGIONAL DE LOS ANDES

SR. ELEGODORO TRINIDAD CEYRICO
PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA


GUSTAVO SOTO C.
CONS. ICA.